

ESTADO No. 031

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Catorce (14) de Junio de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HHG-14341	SOCIEDAD COYAIMA MINING CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S		13/06/2016	A-0441	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD COYAIMA MINING CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HHG-14341 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2010 Y SEMESTRAL DEL 2011 SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 033 DEL 27 DE ENERO DE 2015.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 63-43-101000175, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA BIEN CONSTITUIDA, CUENTA CON EL COMPROBANTE DE PAGO, EL MONTO A ASEGURAR Y EL BENEFICIARIO CORRESPONDE SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 219 DEL 3 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 63-43-101000073, CON VIGENCIA DESDE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014 HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 219 DEL 3 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL</p>



						<p>DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO DEL SIGUIENTE VALOR POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29/10/2015 Y 28/10/2016., POR UN VALOR DE \$ 51.927.713 PESOS (CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE.),MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR QUE NO HAY LUGAR A ACUERDOS DE PAGO SOBRE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LOS TÍTULOS MINEROS Y QUE EL NO PAGO DEL VALOR DEL CANON SUPERFICARIO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, DARÁ LUGAR A LA CADUCIDAD DE CADA TÍTULO</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINERO FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N°</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>219 DEL 3 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 63-43-101000073, CON VIGENCIA DESDE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014 HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO SEGÚN EVALUACIÓN Y OBSERVACIÓN DEL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 219 DEL 3 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS SOBRE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE LOS SIGUIENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS EN MENCIÓN:</p> <p>AUTO PAR-I N° 0600 DEL 29 DE MAYO DE 2015, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD PARA QUE ALLEGUE EL VALOR DE \$ 661.849, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN.</p> <p>AUTO PAR-I N° 0600 DEL 29 DE MAYO DE 2015, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD PARA QUE ALLEGUE EL VALOR DE \$ 1'187.419, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN.</p> <p>AUTO PAR-I N° 0600 DEL 29 DE MAYO DE 2015, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD PARA QUE ALLEGUE EL VALOR DE \$ 47'507.390,39, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. AUTO PAR-I N° 0600 DEL 29 DE MAYO DE 2015, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD PARA QUE ALLEGUE EL VALOR DE \$ 49'643.007, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.</p> <p>AUTO PAR- I N° 0269 DEL 04 DE ABRIL DE 2014, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUAL 2011; SEMESTRAL Y ANUAL 2012 Y 2013, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.</p> <p>AUTOS PAR I – NO. 853 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0600 DEL 29 DE MAYO DE 2015, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL 2014, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.</p> <p>AUTO PAR-I N° 0600 DEL 29 DE MAYO DE 2015, NOTIFICADO EL 04 DE JUNIO DE 2015, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, NO SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR HAYA</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO. AUTOS PAR-I N° 0600 DEL 29 DE MAYO DE 2015 Y MEDIANTE AUTO PAR- I N° 0269 DEL 04 DE ABRIL DEL 2014, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL O EL CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, NO SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR HAYA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO. UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE COPIA DE ESTE ACTO AL GRUPO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	II4-08041	FRITZ FRANZ MOLLER BUSTOS Y OTROS		13/06/2016 A-0442	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR FRITZ FRANZ MOLLER BUSTOS Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. II4-08041 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A: REQUIERIMIENTOS: DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 4134 DE NOVIEMBRE DE 2011, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 180876 DEL 7 DE JUNIO DE 2012, 91818 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- ANM Y TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE: NO APROBAR: PAGO TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE \$21.434.661.00 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° II4-08041, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE</p>



						<p>EL PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICIARIOS CORRESPONDIENTES A: EL SALDO FALTANTE DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR UN VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.575.977.00), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO LA PRIMERA ETAPA DE EXPLORACIÓN ADICIONAL, POR UN VALOR DE VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$20.533.333.00), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO LA SEGUNDA ETAPA DE EXPLORACIÓN ADICIONAL, POR UN VALOR DE VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$21.478.333.00), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES MANIFESTADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 135 DEL 3 DE MAYO DE 2016. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CÁNONES SUPERFICIARIOS, DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA CUENTA N° 0457869995458 DE DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 135 DEL 3 DE MAYO DE 2016</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DESCRITOS EN CONCEPTO TÉCNICO N° 135 DEL 3 DE MAYO DE 2016</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	IFQ-10151	RAMIRO LUIS GOENAGA NEGRETE		13/06/2016	A-0443 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR RAMIRO LUIS GOENAGA NEGRETE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IFQ-10151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IFQ-10151, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS PLANOS DE LABORES ACTUALIZADAS, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 137 DEL 16 DE MAYO DE 2016.</p>
4	LICENCIA DE EXPLORACION	BD4-141	OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO		13/06/2016	A-0444 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. BD4-141 QUE UNA VEZ VERIFICADO</p>



						<p>EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN PARA QUE NO REALICE <i>NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE CON LA DEBIDA SUSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, TODA VEZ QUE PUEDE INCURRIR EN SANCIONES LEGALES.</i></p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE ELABORE LA MINUTA DEL CONTRATO. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 137 DEL 16 DE MAYO DE 2016.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	JC4-09581	JAIME ARTURO BERMUDEZ FORERO		13/06/2016	A-0445 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JAIME ARTURO BERMUDEZ FORERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JC4-09581 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA <u>LEY 685 DE 2001 ART. 112 LITERAL C,</u> PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 28 DE MARZO DE 2016,</u> PARA LO CUAL SE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE SUSTENTE LAS RAZONES POR LAS CUALES HA SUSPENDIDO LAS ACTIVIDADES MINERAS POR UN TÉRMINO SUPERIOR A 6 MESES.</p>



						<p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA <u>LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 28 DE MARZO DE 2016</u>, PARA LO CUAL SE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JC4-09581 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 124 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	CDO-151	GLORIA BIBIANA OSPINA ÑUSTES	13/06/2016	A-0446	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA GLORIA BIBIANA OSPINA ÑUSTES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. CDO-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CDO-151, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE:</p> <p>LA CORRECCIÓN DE LOS MAPAS DE EXPLOTACIÓN ASOCIADOS AL TÍTULO MINERO EN CUANTO A UBICACIÓN DE INSTALACIONES FIJAS (PLANTA DE TRITURACIÓN PRIMARIA) Y EXTENSIÓN DE CURVAS DE NIVEL ÁREA DEL CONTRATO.</p> <p>SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN Y LÍMITES DEL TÍTULO MINERO (ALINDERACIÓN) SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO Y SEGURIDAD SOBRE VÍAS DE ACCESO A LOS FRENTE MINEROS UNIFICAR CIFRA DE PRODUCCIÓN OPERADOR</p>

						<p>MINERO Y TITULAR MINERO. LA EVALUACIÓN DEL ACCESO A LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.(IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS) RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 127 DEL 12 DE MAYO DE 2016</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	HAH-091	ANGLOGOLD SHANTI COLOMBIA S.A		13/06/2016	<p>A-0448 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAH-091 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01 DL018814, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A., CONFIANSA SEGÚN LAS OBSERVACIONES DADAS EN EL NUMERAL 2,3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 220 DE FECHA DOS (03) DE JUNIO DE 2016.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	IEU-16001	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		13/06/2016	<p>A-0449 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IEU-16001 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01 DL018819, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A., CONFIANSA, SEGÚN LAS OBSERVACIONES DADAS EN EL NUMERAL 2,3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N°212 DE FECHA DOS (02) DE JUNIO DE 2016.</p>
9	AUTORIZACION TEMPORAL	NEH-08081	UNION TEMPORAL SAN AGUSTIN		13/06/2016	<p>A-0450 SE LE INFORMA A LA UNION TEMPORAL SAN AGUSTIN TITULAR DE</p>



						<p>LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NEH-08081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO HAY LUGAR A NINGÚN REQUERIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SE ENCUENTRA TERMINADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° GSC 000007 DEL PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2015, LA CUAL FUE INSCRITA EL DÍA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2015 EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	HGS-09141X	OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO		13/06/2016 A-0451	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HGS-09141X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HGS-09141X, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, PRINCIPALMENTE PARA QUE CUENTE CON EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS EN EL LUGAR DEL ÁREA DEL CONTRATO, DE ACUERDO</p>



						<p>AL INFORME DE INSPECCIÓN NO.151 DE FECHA PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2016.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE, RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR FRENTE AL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR I N° 365 DEL 21 DE ABRIL DE 2014, ESTO ES, LA NO PRESENTACIÓN DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE Y LA NO PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
11	AUTORIZACION TEMPORAL	LAS-09031	SOCIEDAD INGENIERIA DE VIAS	13/06/2016	A-0452	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD INGENIERIA DE VIAS TITULAR DEL AUTORIZACION TEMPORAL N. LAS-09031 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE ELABORE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE</p>



						VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 130 DEL 12 DE MAYO DE 2016.
12	CONTRATO DE CONCESION	GJV-081	APOLINAR BOLAÑOS		13/06/2016	A-0453 SE LE INFORMA A EL SEÑOR POLINAR BOLAÑOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GJV-081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CÁNONES SUPERFICIARIOS CORRESPONDIENTES A: LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 24 DE MAYO DE 2013 HASTA EL 23 DE MAYO DE 2014, LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN DE LA TABLA 1 DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016. LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 24 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 23 DE MAYO DE 2015, LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN DE LA TABLA 2 DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016. LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 24 DE MAYO DE 2015 HASTA EL 23 DE MAYO DE 2016, LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN DE LA TABLA 3 DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016. NO APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016: FBM SEMESTRAL 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR NO PRESENTA INFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL EXPLOTADO, YA QUE SE EVIDENCIA EN EL INFORME DE VISITA PAR-I N° 146 DEL 26 DE MAYO DE 2016, EN EL CUAL SE INFORMA DE LA EXISTENCIA



						<p>DE LABORES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJV- 081 SIN QUE SE HALLAN PRESENTADO INFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN NI EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>FBM ANUAL 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR NO PRESENTA INFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL EXPLOTADO, AUN EVIDENCIÁNDOSE EN EL INFORME DE VISITA PAR-I N° 146 DEL 26 DE MAYO DE 2016, EN EL CUAL SE INFORMA DE LA EXISTENCIA DE LABORES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJV- 081 SIN QUE SE HALLAN PRESENTADO INFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN NI EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 61-43- 101000088, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 08 DE AGOSTO DE 2015 HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2016 Y SE RECOMIENDA REQUERIR SU MODIFICACIÓN SEGÚN OBSERVACIONES Y EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES SALDOS A FAVOR:</p> <p>\$ 4.634 CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE, PRODUCTO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LO ANTERIOR SEGÚN TABLA 2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016</p> <p>\$ 1.041 MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE, PRODUCTO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LO ANTERIOR SEGÚN TABLA 3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016</p> <p>\$ 4.337 CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE, PRODUCTO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LO ANTERIOR SEGÚN TABLA 1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONFORME A LAS OBSERVACIONES Y EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO PREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2015, CON SUS PLANOS RESPECTIVOS SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016:</p> <p>AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 01000 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUALES 2012 Y 2013 DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.2 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 291 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, TODA VEZ QUE AUNQUE EL TITULAR ALLEGO RESPUESTA AL MENCIONADO AUTO MEDIANTE RADICADO N° 20159010036112 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015, NO SE</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>EVIDENCIA QUE EL TITULAR HAYA ALLEGADO LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN DE LOS FBM EN MENCIÓN.</p> <p>AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 01000 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE PRESENTE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 291 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, TODA VEZ QUE AUNQUE EL TITULAR ALLEGO RESPUESTA AL MENCIONADO AUTO MEDIANTE RADICADO N° 20159010036112 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015, NO SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR HAYA ALLEGADO EL COMPLEMENTO REQUERIDO. Y EL REQUERIMIENTO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA Y QUE CONSTATADO EL EXPEDIENTE NO SE HA REFERENCIADO</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO A APOLINAR BOLAÑOS QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJV-081 SE EXPIDIÓ DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	13368	MARIA CAROLINA BUITRAGO Y OTRO	13/06/2016	A-0454	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARIA CAROLINA BUITRAGO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 13368 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>



						<p>APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CÁNONES SUPERFICIARIOS CORRESPONDIENTES A: LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 24 DE MAYO DE 2013 HASTA EL 23 DE MAYO DE 2014, LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN DE LA TABLA 1 DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016. LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 24 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 23 DE MAYO DE 2015, LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN DE LA TABLA 2 DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016. LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 24 DE MAYO DE 2015 HASTA EL 23 DE MAYO DE 2016, LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN DE LA TABLA 3 DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016. NO APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016: FBM SEMESTRAL 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR NO PRESENTA INFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL EXPLOTADO, YA QUE SE EVIDENCIA EN EL INFORME DE VISITA PAR-I N° 146 DEL 26 DE MAYO DE 2016, EN EL CUAL SE INFORMA DE LA EXISTENCIA DE LABORES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJV- 081 SIN QUE SE HALLAN PRESENTADO INFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN NI EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES. FBM ANUAL 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR NO PRESENTA INFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL EXPLOTADO, AUN EVIDENCIÁNDOSE EN EL INFORME DE VISITA PAR-I N° 146 DEL 26 DE MAYO DE 2016, EN EL CUAL SE INFORMA DE LA EXISTENCIA DE LABORES DE EXPLOTACIÓN EN EL</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJV- 081 SIN QUE SE HALLAN PRESENTADO INFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN NI EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 61-43- 101000088, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 08 DE AGOSTO DE 2015 HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2016 Y SE RECOMIENDA REQUERIR SU MODIFICACIÓN SEGÚN OBSERVACIONES Y EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES SALDOS A FAVOR:</p> <p>\$ 4.634 CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE, PRODUCTO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LO ANTERIOR SEGÚN TABLA 2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016</p> <p>\$ 1.041 MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE, PRODUCTO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LO ANTERIOR SEGÚN TABLA 3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016</p> <p>\$ 4.337 CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE, PRODUCTO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LO ANTERIOR SEGÚN TABLA 1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>CONFORME A LAS OBSERVACIONES Y EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO PREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2015, CON SUS PLANOS RESPECTIVOS SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016:</p> <p>AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 01000 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUALES 2012 Y 2013 DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.2 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 291 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, TODA VEZ QUE AUNQUE EL TITULAR ALLEGO RESPUESTA AL MENCIONADO AUTO MEDIANTE RADICADO N° 20159010036112 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015, NO SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR HAYA ALLEGADO LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN DE LOS FBM EN MENCIÓN.</p> <p>AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 01000 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE PRESENTE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>TÉCNICO N° 291 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, TODA VEZ QUE AUNQUE EL TITULAR ALLEGO RESPUESTA AL MENCIONADO AUTO MEDIANTE RADICADO N° 20159010036112 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015, NO SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR HAYA ALLEGADO EL COMPLEMENTO REQUERIDO. Y EL REQUERIMIENTO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA Y QUE CONSTATADO EL EXPEDIENTE NO SE HA REFERENCIADO PONER EN CONOCIMIENTO A APOLINAR BOLAÑOS QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJV-081 SE EXPIDIÓ DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 208 DEL 1 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
14	LICENCIA DE EXPLOTACION	15661	RUBEN PEREZ		13/06/2016	A-0455 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR RUBEN PEREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 15661 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 ART. 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 20 DE MAYO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO PRINCIPALMENTE PARA QUE CUENTE CON EL PLANO DE LABORES</p>



						<p>ACTUALIZADAS EN EL LUGAR DEL ÁREA DEL CONTRATO, LO CUAL SERÁ VERIFICADO EN LA SIGUIENTE VISITA DE CAMPO.</p> <p>SE CONMINA AL TITULAR PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN EN EL TÍTULO EN MENCIÓN SIN CONTAR CON LA VIABILIDAD AMBIENTAL, PARA EVITAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS PENALES Y AMBIENTALES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA SE PRONUNCIE FRENTE A LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS:</p> <p>SE RECOMIENDA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO DEL REQUERIMIENTO REALIZADO EN EL AUTO PAR-I N° 01046 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015, DONDE SE REQUIERE INFORME TÉCNICO DEL POR QUÉ SE ESTÁN LLEVANDO ACTIVIDADES RECIENTEMENTE DE ACUERDO A LO EVIDENCIADO EN LA VISITA REALIZADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2015, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DOCUMENTAL ORFEO NO SE EVIDENCIA CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO. NO OBSTANTE SE ACLARA QUE EN LA VISITA REALIZADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2016 SE CORROBORA QUE EL ÁREA NO HA SIDO INTERVENIDA DESDE EL DÍA DE LA VISITA DEL 21 DE AGOSTO DE 2015.</p> <p>SE RECOMIENDA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO DEL REQUERIMIENTO REALIZADO EN EL AUTO PAR-I N° 0129 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016, EN EL CUAL SE REQUIERE AL TITULAR PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DOCUMENTAL ORFEO NO SE EVIDENCIA CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO.</p> <p>SE RECOMIENDA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DEL TITULAR FRENTE AL REQUERIMIENTO DE LA</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>PRESENTACIÓN DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE NO MAYOR A 90 DÍAS, EL CUAL SE REQUIRIÓ MEDIANTE AUTO PAR-I N° 334 DEL 14 DE ABRIL DE 2014 Y UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DOCUMENTAL ORFEO NO SE EVIDENCIA SU PRESENTACIÓN. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 15661 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN NO. 147 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2016. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	IK1-15571	ARBEY VARGAS TRILLERAS		13/06/2016	<p>A-0456 SE LE INFORMA A EL SEÑOR ARBEY VARGAS TRILLERAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IK1-15571 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE \$ 1.301.701,00 PESOS (UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES GENERADOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE FEBRERO DE 2015 HASTA EL 09 DE FEBRERO DE 2016.</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE \$ 1.392.821,00 PESOS (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES GENERADOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL 09 DE FEBRERO DE 2017.</p> <p>APROBAR LOS FBM SEMESTRALES Y</p>



						<p>ANUALES DE 2012, 2013, 2014 Y 2015. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK1-15571, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE LAS DOS ANUALIDADES EVALUADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 230 DEL 07 DE JUNIO DE 2016, POR VALOR DE \$ 60.302,00 PESOS (SESENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE.) INFORMAR AL TITULAR QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: ALLEGAR LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 23 DE ABRIL DE 2015, Y QUE FUE REQUERIDA BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN AUTO PAR-I NO. 1730 DEL 30 DE JUNIO DE 2015, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 30 EL 17 DE JUNIO DE 2015. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1755 DE 2015, SO PEÑA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE RENUNCIA RADICADA EL 24 DE MAYO DE 2016 CON RADICADO 20169010017212.</p>
16	CONTRATO DE CONCESION	LF4-15501	DIANA STELLA TRUJILLO WALLES Y OTROS		13/06/2016 A-0457	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑOR DIANA STELLA TRUJILLO WALLES Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. LF4-15501 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO EN EL AUTO PAR-I NO. 1178 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2015, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, DONDE SE REQUIERE EL PAGO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO Nº 209 DE FECHA PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE REALIZÓ EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº LF4-1550, EL CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: "REQUERIR A LOS TITULARES DEL</p>



						<p>CONTRATO DE CONCESIÓN N° LF4-15501, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$1.464.412,10). POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE FEBRERO DEL 2015 Y 11 DE FEBRERO DEL 2016."</p> <p>REQUERIMIENTOS. UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° LF4-15501, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 209 DE FECHA PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2016, PRESENTE:</p> <p>EL PAGO POR VALOR DE \$ 1.335.542 PESOS (UN MILLÓN TREICENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.), POR CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE FEBRERO DEL 2015 Y 11 DE FEBRERO DEL 2016.</p> <p>EL PAGO POR VALOR DE \$ 1.429.031 PESOS (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE.), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>FEBRERO DEL 2016 Y 11 DE FEBRERO DEL 2017. DICHAS SUMAS DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° LF4-15501, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE, LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 209 DE FECHA PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA.</p>
17	LICENCIA DE EXPLOTACION	14200	ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL		13/06/2016 A-0458	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14200 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA</p>



						<p>NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO SE REALIZAN REQUERIMIENTOS DE ORDEN JURÍDICO TODA VEZ QUE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2008. SE RECOMIENDA AL TITULAR NO REALIZAR NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
18	CONTRATO DE CONCESION	HAR-141	WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO Y ORLANDO MARTINEZ ORTIZ		13/06/2016	A-0459 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAR-141 QUE DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR AL SEÑOR WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL CESIONARIO SEGÚN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL INDEPENDIENTE COMERCIANTE O NO COMERCIANTE O PERSONA NATURAL DEPENDIENTE Y EL DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN POR EL CUAL REALICE LA CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAR-141, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015. ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE POR ESTADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO, EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAR-141 Y, AL SEÑOR ORLANDO MARTINEZ ORTIZ EN CALIDAD DE CESIONARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p>



(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Catorce **(14) Junio de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT